



**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
Primera Sesión Ordinaria CT/ESSA-01-2022

En la sala de juntas de la Gerencia de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información, siendo las 11:00 horas del día jueves veintisiete de enero de dos mil veintidós, da inicio la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) presidiendo la sesión la Lic. Miriam Guadalupe Osuna Liera, suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, contando con la presencia del Lic. Luis Antonio Castro Lereé Coordinador de Archivos de ESSA, del Lic. Sven Itzcoatl Amador Marín, suplente del Titular del Órgano Interno de Control de ESSA y de la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, Enlace de la Unidad de Transparencia.

Se da la bienvenida a todos y acto seguido, se da lectura al único punto del orden del día y se procede a su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación de inexistencia en la solicitud 330013021000096.

Con relación al punto a someter ante este Comité consistente en confirmar como inexistente el **“Esquema de Colocación Accionario de Exportadora de Sal SA de CV, elaborado por la empresa EVERCORE en el 2013-2014, proyecto en el que se propone la desincorporación de ESSA mediante la constitución de un fideicomiso donde una SNC es Fiduciario y Fideicomitente en conjunto con FIFOMI, dicho esquema fue presentado por la Coordinación General de Minería y FIFOMI Donde el objeto del fideicomiso es o era la venta de las acciones a través de la Bolsa Mexicana de Valores”**, dicho documento fue requerido por el peticionario con la descripción mencionada, es decir, que fue elaborado por la empresa EVERCORE en el 2013-2014, que es un proyecto en el que se propone la desincorporación de ESSA mediante la constitución de un fideicomiso donde una SNC es Fiduciario y Fideicomitente en conjunto con FIFOMI y que fue presentado por la Coordinación General de Minería y FIFOMI donde el objeto del fideicomiso es o era la venta de las acciones a través de la Bolsa Mexicana de Valores, de acuerdo al análisis de la información requerida, se turnó a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Presupuestos, Contabilidad y Fiscal y a Tesorería para dar atención a la solicitud 330013021000096.

En respuesta de las tres unidades administrativas, informaron a la Unidad de Transparencia haber realizado una búsqueda exhaustiva en todos sus archivos, anexando una ficha de búsqueda con los elementos señalados por la norma en la materia, de lo cual se advierte que no obra el documento denominado Esquema de Colocación Accionario de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., tanto así, que no hay registro de pago alguno a ese proveedor por ese servicio, ni algún otro documento que haga constar que efectivamente se haya realizado ese esquema o que la entidad pueda contar con él, en ese sentido, a fin de garantizar y dar firme certeza al solicitante de que se realizó una búsqueda en archivos de las áreas, la unidad de transparencia mantuvo constante comunicación con dichas áreas para localizar la información, sin embargo, no se encontró nada.

De modo que los miembros del Comité de Transparencia, al analizar este asunto particularmente porque al señalarse sobre un esquema de colocación accionario que aparentemente es de la entidad, debería suponerse que está en sus archivos, no obstante, ya al haber tomado las medidas para buscar y no encontrar el documento y detectar que el solicitante menciona en su requerimiento que el esquema fue presentado por la Coordinación General de Minería y el Fideicomiso de Fomento Minero, en caso de que así fuese y si existiera dicho esquema, se presume que ellos pudieran contar con la misma, por lo que se sugiere enviar su solicitud de información a los sujetos obligados que corresponda.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice "Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su








interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado”.

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:01-CT-ESSA-01/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia en los archivos de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., del denominado “Esquema de Colocación Accionario de Exportadora de Sal SA de CV”. y presuntamente elaborado por la empresa EVERCORE en el 2013-2014.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 11:20 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:


**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LCDA. MIRIAM GUADALUPE OSUNA LIERA**  
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.



**LCDO. SVEN ITZCOATL AMADOR MARÍN**  
Suplente Titular del Órgano Interno de Control.



**LCDO. LUIS ANTONIO CASTRO LEREÉ**  
Coordinador de Archivos.